**ESTUDIOS PREVIOS**

No. Trámite Contractual: TRC-2024-0367

## ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATEGICA PGAR** | Sectores Económicos Ambientalmente Sostenibles |
| **PLAN DE ACCION** | Plan de acción 2024-2027 |

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | BIODESARROLLO SOSTENIBLE |
| PROYECTO | Convergencia e integración ambiental regional |
| META | Apoyar la Gestión de Plataformas colaborativas(2024) |
| ACTIVIDAD | Apoyar la Gestión de Plataformas colaborativas |

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO |
| PROYECTO | Participación para la incidencia en el Bioterritorio |
| META | Fortalecer los procesos y escenarios de participación ciudadana para garantizar el derecho a la participación, el acceso a la Justicia Ambiental, y el acceso a la información para la incidencia en las decisiones ambientales del territorio (ACUERDO DE ESCAZÚ).(2024) |
| ACTIVIDAD | Fortalecer los procesos y escenarios de participación ciudadana para garantizar el derecho a la participación, el acceso a la Justicia Ambiental, y el acceso a la información para la incidencia en las decisiones ambientales del territorio (ACUERDO DE ESCAZÚ). |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia garantiza el derecho al uso responsable de los recursos naturales, asignando al Estado la responsabilidad de su planificación y gestión, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible. Esta responsabilidad se articula con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), que desde 2010 orienta la sostenibilidad del recurso mediante un uso eficiente y participativo del agua, reconociendo su rol crucial en el bienestar social y el desarrollo económico.

En concordancia, el Decreto 1640 de 2012 establece lineamientos claros para la planificación de las cuencas hidrográficas, reforzando la necesidad de desarrollar acciones de gobernanza que incluyan la participación activa de la comunidad, tal como lo estipula la Ley 99 de 1993 y los estatutos de Corpocaldas. Esta normativa destaca la importancia de promover la participación comunitaria en programas de protección ambiental y desarrollo sostenible, eje central de la estrategia "Comunidades de Aprendizaje, Práctica e Innovación".

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida enfatiza el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental, con el objetivo de reducir los conflictos socioambientales, especialmente en las cuencas hidrográficas. Esto se alinea con los principios de gobernanza del agua de la OCDE, que destacan la efectividad, eficiencia, confianza y participación como pilares clave en la gestión de los recursos hídricos.

En este contexto, Corpocaldas ha logrado avances significativos en la ordenación de ocho de las diez cuencas hidrográficas del departamento de Caldas, fortaleciendo los Consejos de Cuenca como instrumentos clave para consolidar la participación ciudadana y promover la gobernanza del agua. Para continuar con este proceso, es necesario contratar acciones que incidan en el bioterritorio, desarrollando capacidades locales para la cogestión de los recursos hídricos y fomentando el diálogo entre actores sociales e institucionales, asegurando la resiliencia institucional en la subregión del Alto Occidente de Caldas.

Las diferentes ESAL ambientales presentes en el territorio, se identifican como aliados estratégicos para avanzar en estas acciones, especialmente en el cumplimiento del Pilar 2 del Plan de Acción de Corpocaldas 2024-2027: Biodesarrollo Sostenible. Este pilar promueve el desarrollo económico y social a la vez que protege el patrimonio natural, asegurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Además, estas organizaciones tienen una destacada trayectoria en la región, con resultados importantes en la gobernanza de áreas protegidas y el trabajo articulado con actores locales y los consejos de cuenca.

La necesidad de contratar las diferentes instituciones ambientales radica en su compromiso, experiencia y conocimiento del territorio, lo que garantiza una ejecución eficiente de los programas y proyectos alineados con las políticas ambientales nacionales y regionales. La contratación de una ESAL ambiental permitirá cumplir con los objetivos de sostenibilidad, protección del recurso hídrico y fortalecimiento de las capacidades locales, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el marco de acción de Corpocaldas. Su participación es clave para lograr un modelo de desarrollo más verde, justo y resiliente, que reduzca los riesgos ambientales y mitigue los efectos del cambio climático, todo ello alineado con los principios de justicia ambiental y participación comunitaria.

En este marco, se hace necesario comprometer recursos de los Programas Responsabilidad Ambiental sectorial y Gobernanza Ambiental, con el objetivo de fortalecer las plataformas colaborativas, el relacionamiento entre la Corporación, los entes territoriales y los actores sociales, con miras a construir y concertar estrategias que promuevan la justicia ambiental, la transparencia y el acceso a la información, salvaguardando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en las cuencas hidrográficas del departamento.

**DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD**

Corpocaldas, en el marco de sus funciones, acoge y analiza propuestas y experiencias significativas de diversas entidades. Cuando estas resultan pertinentes y viables para su ejecución, la Corporación opta por darles continuidad o iniciar nuevos procesos en el departamento. Un ejemplo destacado es la colaboración con la Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (PDPMC), con la cual se ha establecido una relación que ha generado importantes resultados en los procesos de gobernanza de las áreas protegidas, la articulación de actores y el conocimiento

de los consejos de cuenca del departamento. Dado el impacto positivo de esta colaboración, es necesaria la articulación de esfuerzos institucionales para lograr un abordaje integral de los asuntos socioambientales en el territorio. Corpocaldas reconoce la valiosa labor de diversos actores sociales, cuyo aporte puede potenciar los procesos de educación ambiental y participación, logrando una mayor incidencia en la gestión ambiental. La Corporación PDPMC se consolida como un aliado estratégico para avanzar en las acciones del Pilar 2 del Plan de Acción de Corpocaldas 2024-2027: Biodesarrollo Sostenible y del programa Convergencia e Integración Ambiental Regional. Estos esfuerzos están orientados a promover el desarrollo económico y social, al mismo tiempo que se protege el patrimonio natural y se asegura el bienestar de las generaciones actuales y futuras. El objetivo es buscar un modelo de desarrollo más verde, justo y resiliente, que reduzca la exposición de personas, medios de vida, infraestructura y ecosistemas a los riesgos ambientales y a los efectos del cambio climático, así como las causas de la pérdida de biodiversidad. En este sentido, resulta fundamental comprometer recursos del Programa de Gobernanza Ambiental, cuyo objetivo es fortalecer el relacionamiento entre la Corporación, los entes territoriales y los actores sociales e institucionales, para concertar e implementar estrategias que promuevan la justicia ambiental, la transparencia y el acceso a la información, salvaguardando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. La necesidad de contratar con la Corporación PDPMC se fundamenta en su amplia experiencia y trayectoria en la región, lo que le otorga un profundo conocimiento de las dinámicas socioambientales y un relacionamiento efectivo con los actores territoriales. Su capacidad para articular procesos de gobernanza y participación comunitaria, especialmente en áreas protegidas y en los consejos de cuenca, representa un valor añadido para Corpocaldas. Además, PDPMC ha demostrado ser un aliado estratégico en la implementación de políticas ambientales integrales, lo que facilita el logro de los objetivos del Plan de Acción 2024-2027. Por tanto, su contratación no solo garantiza una ejecución eficaz de los programas, sino que también asegura la continuidad y sostenibilidad de las acciones necesarias para la protección ambiental y el desarrollo territorial sostenible.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos entre CORPOCALDAS y la CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO PDPMC para implementar iniciativas con comunidades de aprendizaje, práctica e innovación, para el desarrollo territorial sostenible, en el marco de la estrategia PAI (Planes de Acción Integral) como modelo regional para la gestión del recurso hídrico, desarrollando acciones de gobernanza e integralidad en las cuencas Miel y Guarinó y la cuenca del Samaná Sur; y la generación de espacios de diálogo entre actores estratégicos del desarrollo ambiental territorial en la subregión del Alto Occidente de Caldas.

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 77101600 | Planeación ambiental |

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación, necesarias para el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del convenio.
b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del convenio y evitar, durante el mismo lapso, dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas.
c) Cumplir con el objeto del convenio, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste, al

supervisor, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el desembolso de aportes.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin que el convenio se ejecute a entera satisfacción de la Corporación.
e) Pagar los impuestos a que haya lugar.
f) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del convenio.
g) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con la celebración del convenio, ni con su ejecución.

**2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1.Apoyar el fortalecimiento de la Gobernanza para la práctica y el aprendizaje territorial de las comunidades de las cuencas de los ríos Miel y Guarinó, mediante el apoyar a la escuela de Liderazgo Ambiental actualmente Diplomado en Gobernanza para el Desarrollo Sostenible, mediante la realización de 3 módulos y el evento de graduación: -1. Módulo 3: Transformación de conflictos y participación ciudadana. - 2. Módulo 4: Innovación social y transformación de proyectos. - 3. Modulo Practico: Salida de campo: Granja Agroecológica Norcasia Caldas o Parque Nacional Natural Selva de Florencia Samaná Caldas. - 4. Graduación Diplomado en Gobernanza para el Desarrollo Sostenible.

2.Implementar una estrategia de comunicación para visibilizar de manera integral los procesos de gobernanza y educación ambiental en el oriente de Caldas en el marco de los PAI Guarinó y Miel, así como en la cuenca del Samaná Sur. Acción para la difusión y visibilización de los alcances.

3. Apoyar la gestión del conocimiento, mediante la implementación de 3 Mesas de Trabajo para el intercambio de la experiencia PAI en tres (3) municipios del Alto Occidente de Caldas y una (1) gira de transferencia territorial PAI para la Innovación Territorial y la transformación de conflictos socioambientales.

4. Realizar una (1) sesión de la Mesa Interinstitucional del oriente de Caldas y norte del Tolima con el fin Propiciar el diálogo interinstitucional para la transformación de conflictos socioambientales en el oriente de Caldas.

**2.4.1 Informes y productos.**

El Contratista deberá entregar a la corporación: 1. Plan de trabajo concertado con el supervisor; 2. Presentación de un informe con el cumplimiento del 50% de ejecución de las actividades, incluyendo soportes y constancias (material fotográfico, videos, registros documentales, entre otros); 3. Presentación de un informe final con el cumplimiento del 100% del contrato, que dé cuenta de la ejecución física y presupuestal.

**2.5 REQUISITOS.**

Para ejecutar este convenio se requiere de la vinculación de una organización sin ánimo de lucro con objeto social y experiencia certificada en mínimo 5 contratos no menor a 5 años en el acompañamiento y coordinación de proyectos de carácter educativo ambiental, de participación ciudadana y comunicación social, que cuente con personal idóneo para la asesoría y orientación de grupos y comunidades urbanas y rurales. Además, que esté en capacidad de acreditar el cumplimiento de todos los requisitos que exige la Ley, con lo cual se pueda realizar el convenio.

**2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Para el efecto deberá aportar documentos soporte que acrediten la ejecución de 5 contratos en

los que se pueda verificar, los siguientes datos: a) Nombre del contratante. b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato. c) Objeto y/o alcance del contrato. d) Valor del contrato. Para tales efectos serán aceptables, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes. Los documentos que soporten la experiencia del proponente deben ser expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes. El número de cinco años de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

**2.7 PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato es de Meses Desde el cumplimiento de los requisitos y hasta el 31 de diciembre del presente año o hasta agotar presupuesto

**2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.**

292900000

El valor total del convenio se ha establecido por un total de doscientos noventa y dos millones novecientos mil pesos. ($292.900.000).Para lo cual Corpocaldas asumiría el aporte del 70% por un valor de doscientos cinco millones de pesos. ($205.000.000). La Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (PDPMC) aportará el 30% por un valor de ochenta y siete millones novecientos mil pesos. ($87.900.000).En Efectivo

**2.9 FORMA DE PAGO.**

El aporte de Corpocaldas se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago inicial del 40% con la suscripción del acta de inicio, la aprobación del plan de trabajo concertado con la supervisión, por valor de $82.000.000 El pago inicial del 40% es necesario para garantizar la contratación del personal, para cubrir gastos iniciales relacionados con viáticos, alquiler de salones y equipos audiovisuales, insumos, herramientas educativas, materiales, kits de actividades prácticas, transporte y otras actividades educativas, así como gestión de la publicidad y convocatoria que son fundamentales para el desarrollo del proyecto desde su inicio. Este pago inicial asegurará que las actividades comenzarán sin demoras y con el recurso necesario para cumplir los objetivos y cronogramas acordados. b) Un segundo pago del 40% por valor de $82.000.000 previa revisión y aprobación del informe de ejecución por parte del supervisor con el 50% de avance; c) Un pago final del 20% por valor de $41.000.000 con la ejecución del 100% de las actividades del convenio, previa aprobación del informe final que consolide las actividades desarrolladas e incluya informe financiero detallado y el acta de recibo final. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

**2.10 LUGAR DE EJECUCION.**

Departamento de Caldas

**2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.**

La supervisión del futuro convenio estará a cargo de Luis Alejandro Muñoz, profesional Universitario de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y demás normas complementarias

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cumpliendo con los requisitos estipulados en la normatividad vigente para Corpocaldas, se hizo extensiva la invitación a presentar propuesta metodológica y presupuestal para celebrar convenio a diferentes entidades, después del respectivo análisis de las propuestas recibidas, se seleccionó la presentada por la Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro PDPMC por valor total de $292.900.000 donde corpocaldas realiza un aporte de $205.000.000 con una contrapartida de $87.90.000 en efectivo, correspondiente al 30% del valor total del convenio.

### 4.1 Impuestos.

| IMPUESTOS | APLICACIÓN |
|---|---|
| **Retefuente** | No |
| **ReteIVA** | No |
| **ReteICA** | Si |
| **Contribución** | No |
| **Estampilla ProUniversidade** | No |
| **ARL - Nivel** | N/A |
| **ARL a cargo de** | |

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con respecto a los factores de selección, Corpocaldas en armonía con lo contenido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, establece que es viable aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) bajo la figura de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. En este sentido, teniendo en cuenta que en el departamento de Caldas se cuenta con variedad de entidades que pueden desarrollar esta actividad, con base en experiencias de contratación anteriores se identificaron 3 entidades para realizar la respectiva invitación a proponer y así llevar a cabo un proceso de selección objetivo, que tenga como pilares la eficiencia, eficacia y efectividad tanto en el proceso precontractual, como en la etapa contractual y de ejecución del convenio. Las entidades identificadas fueron: 1) Fundación Entandem. 2) Fundación Instituto de Desarrollo y Capital Social IDES. 3) Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro PDPMC. En respuesta a la invitación emitida, se recibieron las propuestas de las tres Organizaciones: El análisis es el siguiente: 1.Fundación Entandem: Valor total de la propuesta: $315.000.000 Aporte Corpocaldas: $220.500.000 en efectivo Aporte Fundación Entandem: $94.500.000 en efectivo Observación: la propuesta económica que presenta la Fundación Entandem supera el tope del presupuesto que tiene destinado Corpocaldas para la firma del convenio. Por esta razón, la propuesta no cumple con las condiciones de la invitación. 2.Fundación Instituto de Desarrollo y Capital Social Ides: Valor total de la propuesta: $320.000.000 Aporte Corpocaldas: $224.000.000 en efectivo Aporte Fundación IDES: $ 96.000.000 en efectivo Observación: la propuesta económica que presenta la Fundación Instituto de Desarrollo y Capital Social IDES supera el tope del presupuesto que tiene destinado Corpocaldas para la firma del convenio. Por esta razón, la propuesta no cumple con las condiciones de la invitación. 3.Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (PDPMC): Valor total de la propuesta: $292.900.000 Aporte Corpocaldas: $205.000.000 en efectivo Aporte Fundación IDES: $ 87.900.000 en efectivo Observación: la propuesta de la Corporación PDPMC cumple los parámetros económicos establecidos en la invitación. Un aporte de $205.000.000 por parte de Corpocaldas y una contrapartida de $87.900.000 en efectivo, correspondiente al 30% del valor total del convenio. Por consiguiente, la propuesta se ajusta a los requisitos establecidos en la invitación, siendo la propuesta seleccionada. De acuerdo con lo anterior, se entiende que la propuesta enviada por la

Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (PDPMC) cumple con los aspectos técnicos y económicos, establecidos en la invitación. De igual manera, por ser una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con amplio reconocimiento en el territorio y porque dentro de su quehacer misional realiza importantes procesos de gobernanza y participación. Así mismo, por su capacidad de relacionamiento sinérgico con diferentes actores del territorio, y participación en proyectos e incidencia en las políticas ambientales de los municipios del departamento de Caldas. Por tal razón se recomienda realizar el convenio con esta entidad.

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este convenio, se consideran como posibles riesgos los que se relacionan en la matriz adjunta a este documento y la forma de mitigarlos

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 3) Devolución del pago anticipado, la garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 4) Calidad de los servicios, Por un monto del 20% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 4 meses más.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

## 9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de convenio a celebrar no se requiere esta certificación.

## 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FormaFormaDentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación de este; b) Certificación de saldos del presente convenio.

## 11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO

MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP CORPOCALDAS
CDP O CARTA APORTES DE LA OTRA PARTE (MÍNIMO 30% EN EFECTIVO)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (MAX 2 MESES)
COPIA CÉDULA RTE LEGAL
AUTORIZACIÓN PARA RTE LEGAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA PERSONA JURÍDICA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA PERSONA JURIDICA
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES RTE LEGAL
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. RTE LEGAL
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
PAZ Y SALVO PARAFISCALES
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
CARTA DE INVITACIÓN A LA ESAL
PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESAL
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
FORMATO DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD (CUANDO EXISTAN VARIAS ESAL APORTANTES)
RUT
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, Noviembre de 2024



Funcionario que proyectó el estudio previo
LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RIOS



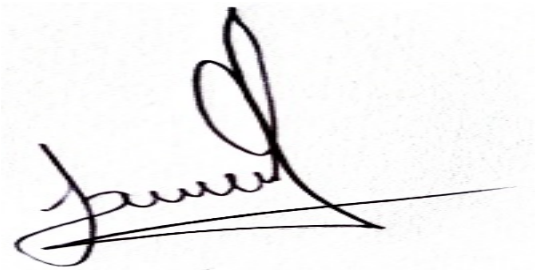
Subdirector
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ